

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0057-2024-GCA000-N

Lima, 17 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 0001-2024-GCA000-N, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Banco Central de Reserva del Perú para el ejercicio presupuestal del año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, así como los artículos 5° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Tanto la Ley de contrataciones como su Reglamento han sido modificados por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Además, como consecuencia de ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha aprobado directivas, entre las que se encuentra la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias sobre el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

De acuerdo a lo establecido en los literales a), c) y d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones deberá contener los procedimientos de selección que se convocará durante el presente ejercicio, los que no fueron convocados en el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo, asimismo debe contener aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con presupuesto respectivo.

De acuerdo al numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

De acuerdo al numeral 10, literal j) de la Decisión de Gerencia General N° 0053-2018-BCRP del 31 de julio de 2018, se ha delegado en el Gerente Central de Administración la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones.

Conforme a lo indicado en el Memorando N° 0374-2024-ADM110-N del Departamento de Programación Logística se requiere modificar el PAC del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2024 de la siguiente manera:

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- Excluir el procedimiento de selección N° 112 para la adquisición de suscripción por tres años a software empresarial para integración y catálogo de datos orientado a analítica de datos.
- Incluir el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de los ambientes de desarrollo, certificación y producción de una plataforma de integración, catalogación, calidad y linaje de datos en el BCRP, cuyo objeto es servicio y su fecha probable de convocatoria es en el mes de setiembre.
- Incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de respaldo en nube de Microsoft 365 por un periodo de tres años, cuyo objeto es servicio y su fecha probable de convocatoria es en el mes de setiembre.
- Incluir la Contratación Internacional para la contratación de estudio jurídico para consulta sobre la implicancia de las nuevas regulaciones fiscales en los EE. UU., cuyo objeto es servicio y su fecha probable de convocatoria es en el mes de setiembre.
- Incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la para la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento de hardware de servidores AIX para la plataforma de mensajes financieros, cuyo objeto es servicio y su fecha probable de convocatoria es en el mes de setiembre.

Artículo 2°. - Publicar la presente resolución en el SEACE y en el Portal Web del Banco en el plazo legal.

Firmado por: Javier Ernesto OLIVERA VEGA
Gerente Central de Administración
Gerencia Central de Administración

cc. Carmen Catalina Carranza Paredes - Secretario General
Jessica Judith Guevara Padilla - Subgerente de Logística